



Nº 14

LA PLATA, viernes 18 de febrero de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 510, RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN N° 528, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL TRENQUE LAUQUEN, "LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA RIVADAVIA".
- * SUPLEMENTO DE CAPTURA.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-472.317/00 con su agregado N° 21.100-472.319/00, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 978 de fecha 26 de agosto de 2010, se procedió a la cancelación de la habilitación de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVIS S.R.L.;

Que contra el citado decisorio la mencionada empresa interpuso recurso de apelación citando las prescripciones del artículo 60 punto 19 del Decreto N° 1897/02;

Que desde el punto de vista formal la presentación ha sido articulada en tiempo oportuno y en virtud del principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, será considerado como recurso revocatoria, en los términos de los artículos 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70, toda vez que el recurso de apelación previsto en el artículo 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1897/02 se encuentra reservado para atacar las sanciones impuestas mediante el procedimiento contravencional específico regulado en la misma norma;

Que en su aspecto sustancial se advierte que la empresa PREVIS S.R.L. fue habilitada en forma precaria mediante la Resolución N° 135/01, condicionada al oportuno cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley N° 12297 y los que reglamentariamente se determinen;

Que los argumentos esgrimidos por la recurrente resultan insuficientes para desvirtuar la cancelación de la habilitación oportunamente dispuesta, pues si bien es cierto que acompañó las solicitudes del reempadronamiento dispuesto por la Resolución N° 2365/08, no lo es menos que con ello no logra satisfacer los requisitos de habilitación esenciales previstos en la Ley N°

12297, sin perjuicio de haber sido notificada de tales deficiencias en tiempo oportuno (fojas 147/148), los que aún se encuentran incumplidos de conformidad a lo informado a fojas 208/208 vta.;

Que con igual criterio se expidió Asesoría Letrada y Asesoría General de Gobierno, quien dictamina que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso articulado, haciendo saber que con el mismo queda agotada la vía administrativa, toda vez que el recurso jerárquico en subsidio no procede por encontrarse la situación en las previsiones comprendidas en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PREVIS S.R.L. contra la Resolución N° 978 de fecha 26 de agosto de 2010, que dispone la cancelación de la habilitación, la que se mantiene firme y consentida, quedando agotada la vía administrativa (artículo 56 de la Ley N° 12297, artículos 88, 89 y 97 inciso b) y c.c. del Decreto Ley N° 7647/70).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 510.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de febrero de 2011.

VISTO que se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por el Intendente Municipal de Rivadavia;

Que a los fines propuestos, la Comuna de Rivadavia ha puesto a disposición un inmueble sito en calle Vecilla e Independencia de dicho partido, para ser utilizado como sede de dicha unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento, habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos de violencia que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, permitiendo, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales, que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la superioridad policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Trenque Lauquen, la **"Comisaría de la Mujer y la Familia Rivadavia"**, con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1°, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 94, Manzana 94 a, Parcela 1, Matricula 5.697, sita en calle Avecilla e Independencia partido de Rivadavia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar al Municipio de Rivadavia, publicar en el Boletín Informativo, dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 528

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 80 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza. I.P.P. N° 05-00-029661-10. Caratulada "ROBO". Expediente N° 21.100-103.078/11.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MOREIRA JUAN MANUEL: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino colorado padrillo, con marca. Solicitarla Comisaría Gral. Rodriguez 2da.-Las Malvinas. Interviene U.F.I. N° 13 de Lujan del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100-099.708/11.

JLM

2.- MARTINEZ ELENA BEATRIZ: caratulada "ABIGEATO AGRAVADO – DENUNCIANTE MARTINEZ ELENA BEATRIZ EN GENERAL VIAMONTE". I.P.P. N° 04-00-000754-11. Secuestro de 6 vacas coloradas con terneros de raza Limangus y 7 vacas con terneros de rodeo general raza angus, pelaje negros y colorados, los cuales poseen marca. Solicitarla Patrulla Rural General Viamonte. Interviene U.F.I. y Juicio N° 1 a cargo del Dr. Roberto Luis Rodríguez del Dpto. Jud. Junín e Ingerencia Ayudantía Distrito de General Viamonte a cargo de la Dra. Mariana Monti. Expediente N° 21.100-102.133/11.

MB

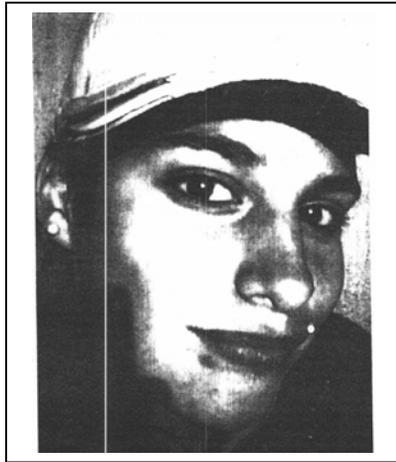
3.- ORTIZ JOSE LUIS E IMPUTADOS N.N. IGNORADOS: caratulada "ROBO DE EQUINO". Secuestro de 1 caballo rocillo, de 6 años de edad aproximadamente, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase "B" Ruta 3 – Km. 43,500 Virrey del Pino Departamental La Matanza. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-101.661/11.

JR



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

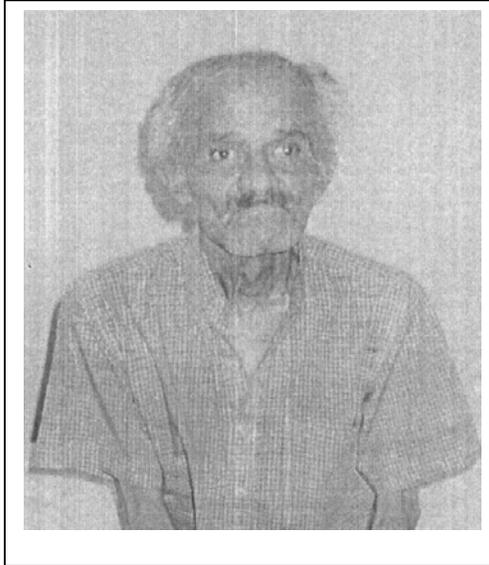
1.- SANDOVAL DEBRA ALEXIS YANINA: argentina, soltera, instruida, estudiante, de 15 años de edad, DNI: 39.154.657. Domiciliada en calle El Tero e/ Olivos y Algarrobo del Barrio Lujan de Florencio Varela. Nacida el 30 de agosto de 1995 en Wilde, hija de Sandoval Mabel y de Ángel José San Martín. Es de contextura física robusta de 1,65 mts. de altura de tez trigueña, cabellos claros largos hasta los hombros, de ojos verdes, nariz recta y labios finos. Posee como seña particular un pircing del lado izquierdo y un agujero de otro pircing del lado derecho cerrado. Vestía al momento de ausentarse de su hogar pantalón de nylon corto color lila, remera color negra y zapatillas color marrones. Solicitarla Comisaría 2da. Florencio Varela. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Antonini María Clarissa del Dpto. Jud. Quilmes, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO" Dte. SANDOVAL MABEL. Expediente N° 21.100-100.121/11.



2.- MARTINEZ GALEANO NOELIA ROCIO: argentina, soltera, desocupada DNI: 33.900.771, de 22 años de edad, nacida el 22/06/1988, instruida, con domicilio en calle 58 N° 1711 Dpto. B e/ 29 y 30 de la ciudad de La Plata, altura 1,55 mts., 57 kg., tez blanca, ojos verdes, cabellos desmechados teñidos rubio, color natural del mismo castaño claro, labios gruesos, orejas medianas, pircings en ceja izquierda y nariz, con tatuaje en la nuca letra "K" en el tobillo derecho la palabra "Martina" y otro en la espalda a la altura de la cintura, hija de Galeano Cabrera Rosa Catalina y de Oscar Martínez. Desconociendo como estaba vestida al momento de ausentarse del hogar, y de su hija de 3 años y 4 meses, de nombre Martina Iara Godoy. Solicitarla Cría. La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Cartasegna y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Garmendia ambos del Dpto. Judicial La Plata. Caratulada a Prima Facie "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-100.122/11.-



3.- PERALTA RUBEN: argentino, de 60 años de edad, con domicilio en la localidad de Alsina, partido de Baradero, el cual con fecha 2/2/11 se retiró del Hospital Municipal "Lino Piñeiro" de esta localidad, donde se hallaba internado por padecer cuadro de neumonía, no regresando hasta el momento e ignorándose su actual paradero. Solicitarla Estación de Policía Comunal Baradero. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Marcelo Manso del Dpto. Jud. San Nicolás, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-100.124/11.



4.- SALAS EMILCE DEL CARMEN: argentina, de 20 años de edad, empleada, instruida, nacida el 5/1/91, D.N.I. 35.943.082 la que se ausentara de su domicilio sito en calle Montaña 333 Isla Maciel Dock Sud. el 6/2/11 a las 15:30 hs. no regresando a la fecha, al momento de ausentarse vestía pantalón de jeans azul oscuro, remera blanca con franjas grises, zapatillas azules con abrojos, la misma resulta ser de cutis morocho, altura 1,67 mts., pelo negro largo hasta la cintura, ojos negros, como seña particular posee un aro en el ombligo. Se deja expresa constancia que la causante es reincidente. Solicitarla Comisaría Avellaneda 3ra. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada Avellaneda del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. DIAZ ADRIANA HERMINIA. Expediente N° 21.100-098.912/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- IBARRA MARIA ELISA: caratulada "HURTO". Búsqueda y Hallazgo de un caballo, pelaje rocillo, macho, petiso, orejano de cola larga. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 de La Plata. Expediente N° 21.100-100.154/11.
